

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional del Consumidor
Servicio Nacional del Consumidor (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		14.498.823
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.653
	02	Del Gobierno Central		29.653
09	001	Junta de Aeronáutica Civil		29.653
		APORTE FISCAL		14.469.170
	01	Libre		14.469.170
		GASTOS		14.498.823
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.770.857
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.712.380
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		879.849
	01	Al Sector Privado		503.960
	002	Fondo Concursable Aplicación Ley N°19.955	04	503.960
	02	Al Gobierno Central		158.910
	003	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño		47.312
	013	Secretaría y Administración General -Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	05	111.598
	03	A Otras Entidades Públicas		216.979
	002	Programa Educación Financiera	06	216.979
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		135.727
	07	Programas Informáticos		135.727

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	20
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	395
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	45.047
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	54.681
	- En el Exterior, en Miles de \$	8.437
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	12
	- Miles de \$	67.969
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	45.696

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional del Consumidor
Servicio Nacional del Consumidor (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

- 04 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Servicio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las transferencias efectuadas con cargo a los recursos de este fondo, individualizando el proyecto a financiar con sus objetivos y metas, las personas o entidades receptoras de los recursos, y el monto asignado a cada una de ellas.
- 05 Estos recursos serán transferidos a las Corporaciones de Asistencia Judicial, por la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para los fines señalados en el artículo 50 C de la Ley N° 21.081.
- 06 Incluye gastos en personal hasta por \$ 56.584 miles, y hasta 3 personas a honorarios, bienes y servicios de consumo hasta por \$ 150.170 miles, y adquisición de activos no financieros hasta por \$ 10.225 miles. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en estudios de evaluación sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, así como del estado de avance del Programa, a fin de medir su impacto en los consumidores. Con igual periodicidad, se remitirá un informe sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de los recursos.